

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2024/12423 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la justificación de las subvenciones concedidas para la gestión y conservación de espacios naturales 2022.

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Valencia, por decreto del Diputado Delegado de Medio Ambiente n.º 10926 de fecha 3 de septiembre de 2024, ha dispuesto lo siguiente:

Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de subvención para la gestión y conservación de espacios naturales 2022, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 620728)

Visto que por decreto n.º 13303 de la diputada delegada de medio ambiente de fecha 17 de noviembre de 2022 se hizo un pago anticipado del 85 % a los beneficiarios de la subvención, tal y como se establece en la convocatoria.

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe de los servicios técnicos de Medio Ambiente, de fecha 31 de julio de 2024, en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Considerando que, respecto a los beneficiarios relacionados en el anexo II, procede iniciar expediente para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por los motivos e importes que en cada caso se indican.

Considerando que, respecto a los beneficiarios relacionados en el anexo III, procede el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, para lo cual debe iniciarse el oportuno expediente de reintegro, por las causas y cantidades individualizadas que constan en el indicado anexo.



Atendida la existencia de crédito en la aplicación 701.17203.4620022 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2017 y publicada en el BOP núm. 101 de 29/05/2017) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 26 de agosto de 2024.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

RESUELVO

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados.

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 114.232,61 euros con cargo a la aplicación 701.17203.4620022 del vigente Presupuesto, que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a los beneficiarios relacionados en el anexo II, por los motivos y cuantías que se detallan.

Cuarto. Disponer el inicio del expediente de reintegro a los beneficiarios que constan en el anexo III, por las cantidades y motivos que constan en el mismo, otorgándoles un plazo de 15 días para que aleguen o presenten los documentos que estime pertinentes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, contables o penales a que pudiera haber lugar.

Quinto. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as mediante la publicación en el BOP.

La presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Ello, no obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

VER ANEXO

València, a 5 de septiembre de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



ANEXO I APROBADAS ANNEX

APROVADES

MODALIDAD A/MODALITAT A

Nº Expediente/ Núm. Expt.	Municipio/ Municipi	Importe concedido/ Import concedit	Importe anticipado/ Import anticipat	Importe justificado/ Import justificat	Importe a pagar/ Import a pagar	Importe no justificado/ Import no justificat
1184/22/MAM	ALCÚDIA DE Crespins, L'	4.000,00 €	0,00 €	3.999,99 €	3.999,99 €	0,01 €
1148/22/MAM	BENIGÁNIM	4.000,00 €	3.400,00 €	3.999,99 €	599,99 €	0,01 €
215/22/MAM	CARLET	4.000,00 €	3.400,00 €	4.000,01 €	600,01 €	
137/22/MAM	CHELLA	4.000,00 €	3.400,00 €	4.000,01 €	600,01 €	
1284/22/MAM	GODELLETA	4.000,00 €	3.400,00 €	3.999,99 €	599,99 €	0,01 €
139/22/MAM	GUADASSÈQUIES	3.994,21 €	3.395,08 €	3.993,00 €	597,92 €	1,21 €
230/22/MAM	MIRAMAR	4.000,00 €	3.400,00 €	4.000,01 €	600,01 €	
1017/22/MAM	PICASSENT	4.000,00 €	3.400,00 €	3.980,90 €	580,90 €	19,10 €
1150/22/MAM	QUART DE LES VALLS	4.000,00 €	3.400,00 €	3.995,42 €	595,42 €	4,58 €
1029/22/MAM	RÁFOL DE SALEM	3.994,21 €	3.395,08 €	3.994,21 €	599,13 €	
1141/22/MAM	REAL	4.000,00 €	3.400,00 €	4.000,01 €	600,01 €	
1343/22/MAM	SELLENT	3.994,21 €	3.395,08 €	3.993,00 €	597,92 €	1,21 €
1068/22/MAM	SENYERA	4.000,00 €	3.400,00 €	5.445,00 €	2.045,00 €	
1403/22/MAM	TURIS	4.000,00 €	3.400,00 €	2.996,00 €		1.004,00 €
1308/22/MAM	VALLADA	4.000,00 €	3.400,00 €	3.999,05 €	599,05 €	0,95 €



MODALIDAD B/ MODALITAT B

Nº Expediente/ Núm. Expt.	Municipio/ Municipi	Importe concedido/ Import concedit	Importe anticipado/ Import anticipat	Importe justificado/ Import justificat	Importe a pagar/ Import a pagar	Importe no justificado/ Import no justificat
1205/22/MAM	ALZIRA	39.724,30 €	33.765,66 €	32.540,53 €		7.183,77 €
164/22/MAM	BARXETA	39.727,38 €	33.768,27 €	38.954,06 €	5.185,79 €	773,32 €
1262/22/MAM	CAMPORROBLES	39.978,40 €	33.981,64 €	31.741,03 €		8.237,37 €
1334/22/MAM	CASAS ALTAS	34.395,24 €	29.235,95 €	34.395,24 €	5.159,29 €	
154/22/MAM	ENGUERA	39.678,55 €	33.726,77 €	39.678,54 €	5.951,77 €	0,01 €
1375/22/MAM	LLOMBAI	40.000,00 €	34.000,00 €	40.000,00 €	6.000,00 €	
1248/22/MAM	LLUTXENT	40.000,00 €	34.000,00 €	40.000,00 €	6.000,00 €	
1121/22/MAM	ONTINYENT	17.970,92 €	15.275,28 €	14.762,00 €		3.208,92 €
1305/22/MAM	TITAGUAS	39.986,25 €	33.988,31 €	39.986,25 €	5.997,94 €	
1231/22/MAM	YÁTOVA	40.000,00 €	34.000,00 €	39.886,86 €	5.886,86 €	113,14 €



MODALIDAD C/ MODALITAT C

NºExpediente/ Núm. Expt.	Municipio/ Municipi	Importe concedido/ Import concedit	Importe anticipado/ Import anticipat	Importe justificado/ Import justificat	Importe a pagar/ Import a pagar	Importe no justificado/ Import no justificat
1215/22/MAM	ALBALAT DE LA RIBERA	39.481,09 €	33.558,93 €	39.481,09 €	5.922,16 €	
1009/22/MAM	ALFARP	28.000,00 €	23.800,00 €	27.463,08 €	3.663,08 €	536,92 €
257/22/MAM	BENICULL DE XÚQUER	39.083,66 €	33.221,11 €	38.678,88 €	5.457,77 €	404,78 €
133/22/MAM	BICORP	40.000,00 €	34.000,00 €	39.999,49 €	5.999,49 €	0,51 €
247/22/MAM	CÀRCER	39.958,42 €	33.964,66 €	39.958,42 €	5.993,76 €	
242/22/MAM	ESTIVELLA	39.336,97 €	33.436,42 €	39.366,97 €	5.930,55 €	
1106/22/MAM	GESTALGAR	37.057,22 €	31.498,64 €	37.057,01 €	5.558,37 €	0,21 €
206/22/MAM	LOSA DEL OBISPO	39.337,06 €	33.436,50 €	39.337,06 €	5.900,56 €	
262/22/MAM	MONTAVERNER	39.568,20 €	33.632,97 €	39.568,15 €	5.935,18 €	0,05 €
1035/22/MAM	POBLA LLARGA, LA	39.664,90 €	33.715,17 €	39.664,90 €	5.949,73 €	
1440/22/MAM	SOLLANA	40.000,00 €	34.000,00 €	40.000,00 €	6.000,00 €	



ANEXO II PÉRDIDAS DERECHO A COBRO/ ANNEX II PÈRDUES DRET A COBRAMENT

1- AYUNTAMIENTOS / AJUNTAMENTS

1.1- MODALIDAD A - DECLARACIÓN PARAJE NATURAL / MODALIDAD A - DECLARACIÓ PARATGE NATURAL

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	MOTIVO/MOTIU	IMP NO JUSTIFIC.
1234/22/MA M	P4614900A	LLÍRIA	Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini	4.000,00

1.2- MODALIDAD C - ACTUACIONES EN RIBERAS / MODALITAT C - ACTUACIONS EN RIBERES

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	MOTIVO/MOTIU	IMP NO JUSTIFIC.
1275/22/MA M	P4612300F	ESTUBENY	Por no ajustarse a las bases de la convocatoria / Per no ajustarse a les bases de la convocatoria	39.966,29
184/22/MAM	P4623800B	SUMACÀRCER	Por no ajustarse a las bases de la convocatoria / Per no ajustarse a les bases de la convocatoria	25.000,00



ANEXO III REINTEGROS/ ANNEX III REINTEGRAMENTS

1- AYUNTAMIENTOS / AJUNTAMENTS

1.1- MODALIDAD A - DECLARACIÓN PARAJE NATURAL / MODALIDAD A - DECLARACIÓ PARATGE NATURAL

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. ANT/BEST. NO JUST.	IMP. INTER. DEMOR.
1234/22/MA M	P4614900A	LLÍRIA	3.400,00	0,00
1403/22/MA M	P4625000G	TURÍS	404,00	0,00

1.2- MODALIDAD B - ACTUACIONES EN PARAJES NATURALES / MODALITAT B - ACTUACIONS EN PARATGES NATURALS

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. ANT/BEST. NO JUST.	IMP. INTER. DEMOR.
1205/22/MA M	P4601700J	ALZIRA	1.225,13	0,00
1262/22/MA M	P4608200D	CAMPORROBLES	2.240,61	0,00
1121/22/MA M	P4618600C	ONTINYENT	513,28	0,00

1.3- MODALIDAD C - ACTUACIONES EN RIBERAS / MODALITAT C - ACTUACIONS EN RIBERES

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. ANT/BEST. NO JUST.	IMP. INTER. DEMOR.
1275/22/MA M	P4612300F	ESTUBENY	33.971,35	0,00
184/22/MAM	P4623800B	SUMACÀRCER	21.250,00	0,00

